



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

RC 2023/30376

Servicio: **OFICINA DEL EMPRENDEDOR**
Expediente nº: **3.511/23**

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº: **6.584**
dictado en fecha: **29 de noviembre de 2023**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 3.511, relativo a la aportación anual al Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto, RESUELVO:

1º.- Aprobar la aportación económica al Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León (C.I.F V-47016985), correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 c) de sus Estatutos, y que asciende a 181.119,55 euros, correspondiente al 16,67% de las aportaciones totales realizadas por las entidades consorciadas, tal y como fue aprobado por el Pleno del Consorcio el 31 de octubre de 2022

2º.- Autorizar y disponer un gasto y reconocer y liquidar una obligación de 181.119,55 euros en favor del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.12.467.00 del vigente Presupuesto, y con el carácter de "a justificar", como aportación para el año 2023.

3º.- El Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León deberá justificar la aportación para el año 2023 mediante la presentación de las Cuentas Anuales, esto es, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria suscrita por la Dirección del Consorcio sobre la gestión realizada, los resultados y situación final económica financiera.

Esta documentación deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2023, o en la fecha que proceda tras la auditoria de sus cuentas.

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, a 30 de noviembre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D.D. 5.185/19
LA JEFE DEL ÁREA

SR. INTERVENTOR

